

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE BERNEDO****Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por suministro domiciliario de agua potable y saneamiento y sus tasas**

Habiendo sido aprobado inicialmente por este concejo, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2019, el expediente tramitado para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por suministro domiciliario de agua potable y saneamiento y sus tasas, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de su exposición al público, queda definitivamente aprobado. Por lo que se lleva a cabo la publicación íntegra de la modificación para su entrada en vigor, a efectos de lo establecido en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el apartado de la ordenanza correspondiente a las tarifas, quedando redactado en los siguientes términos:

La tarifa será anual con el siguiente detalle:

Suministro de agua potable.

Cuota fija:

Doméstico: 40,00 euros/contador/año.

Industrial: 60,00 euros/contador/año.

Cuota variable:

Doméstico:

Hasta 100 metros cúbicos: 0,22 euros/metros cúbicos.

De 100 metros cúbicos a 300 metros cúbicos: 0,26 euros/metros cúbicos.

A partir de 300 metros cúbicos: 0,30 euros/metros cúbicos.

Industrial:

Hasta 1.000 metros cúbicos: 0,35 euros/metros cúbicos.

De 1.000 a 6.500 metros cúbicos: 0,46 euros/metros cúbicos.

A partir de 6.500 metros cúbicos: 0,77 euros/metros cúbicos.

Tasa de acometida: 150 euros.

Saneamiento de aguas residuales.

Cuota fija:

Doméstico: 30,00 euros/contador/año.

Industrial: 40,00 euros/contador/año.

Cuota variable:

Doméstico:

Hasta 100 metros cúbicos: 0,15 euros/metros cúbicos.

De 100 metros cúbicos a 300 metros cúbicos: 0,16 euros/metros cúbicos.

A partir de 300 metros cúbicos: 0,17 euros/metros cúbicos.

Industrial:

Hasta 1.000 metros cúbicos: 0,25 euros/metros cúbicos.

De 1.000 a 6.500 metros cúbicos: 0,35 euros/metros cúbicos.

A partir de 6.500 metros cúbicos: 0,45 euros/metros cúbicos.

En caso de grandes reparaciones, futuras sustituciones, ampliaciones, mejoras, etc., de la infraestructura necesaria para prestar los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento, la cantidad imputable al concejo, una vez deducidas las posibles subvenciones y los remanentes acumulados con las tasas cobradas, se repercutirá proporcionalmente entre los contadores susceptibles de cobro según acuerdo del concejo.

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el BOTHA, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación.

En Bernedo, a 28 de octubre de 2019

*La Presidenta*

*EMMA ELORRIETA PÉREZ*